



Sabanalarga, Atlántico, 29 de agosto de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: BRAYAN ANDRES SANCHEZ BED6YA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00476-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte Julio Diaz, Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga, Atlántico, 29 de agosto de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dr. Antonio Luis Atencia Pallares, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante Banco Agrario de Colombia S.A., y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 11.920.378,57)**. Por lo antes expuesto, este despacho
RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la Banco Agrario de Colombia S.A., por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 11.920.378,57)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No109 DE
FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2c0794936ba622d7b16e20d88475f128a9c3fab8b80b6b8185c5a2cd8a7c1b2

Documento generado en 29/08/2022 05:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>